

Aprueban Norma Técnica de Salud para para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad

RESOLUCION MINISTERIAL N° 013-2015-MINSA



Lima, 7 de enero de 2015

Visto el Expediente N° 14-128591-001, que contiene el Informe N° 384-2014-DGSP-DAIS-CD/MINSA de la Dirección General de Salud de la Personas;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de políticas públicas, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas, entre otras, en materia relacionada a personas con discapacidad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad, en su artículo 1, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, señala que el Ministerio de Salud, emite las disposiciones normativas correspondientes para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2006-MINSA, se aprobó el nuevo formato del Certificado de Discapacidad de obligatoria expedición en todos los establecimientos de salud del Sector Salud que cuenten con médicos especialistas para la atención de las personas con discapacidad;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionadas con la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental; asignándole entre otras funciones, el proponer las políticas de salud, prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas y el modelo de atención integral de salud, con alcance sectorial e institucional;

Que, dentro de dicho contexto normativo, la Dirección General de Salud de las Personas, mediante documento de visto ha propuesto la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, que tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos administrativos para la expedición del Certificado de Discapacidad que otorgan los establecimientos de salud autorizados a cargo del Instituto de Gestión de los Servicios de Salud - IGSS, de los Gobiernos Regionales, de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud - EsSalud, por lo que es conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 252-2006-MINSA;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas la difusión y seguimiento de lo establecido en la citada Norma Técnica de Salud, a nivel nacional.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión de la presente Norma Técnica de Salud, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la [Resolución Ministerial N° 252-2006-MINSA](#), que aprueba el nuevo formato del Certificado de Discapacidad.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA

Ministro de Salud

[Enlace Web: NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01 \(PDF\).](#)

NOTA: Esta Norma Técnica no ha sido publicada en el diario oficial “El Peruano”, se descargó de la página web del Ministerio de Salud, con fecha 16 de enero de 2015.